
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.335

Lunes 22 de Abril de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1577733

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

**INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN
COLECTIVA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ**

(Resolución)

Núm. 119 exenta.- Concepción, 20 de marzo de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de carta recibida con fecha 10 de enero de 2019, la empresa Sociedad Comercial San Pedro Sur S.A., solicitó modificación de trazado variante en el servicio N° 186 del Transporte Público en buses urbanos regulado del Gran Concepción, agregando nuevas calles a su recorrido en la Comuna de San Pedro de la Paz.

2. Que el artículo 11°, del decreto supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público. establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución N° 36 de 1991, complementada por la resolución N° 10 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se solicitó el pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de la comuna San Pedro de la Paz, así como de la Prefectura de Carabineros de Concepción mediante oficio N° 389, de 8 de febrero de 2019 de esta Secretaría Regional Ministerial, respecto a la solicitud de la empresa Sociedad Comercial San Pedro Sur S.A.

5. Que, mediante oficio ordinario N° 112, de 6 de marzo de 2019, del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, se informa favorablemente la propuesta del nuevo recorrido de la empresa Sociedad Comercial San Pedro Sur S.A.

7. Que, mediante ordinario N° 180, de 13 de febrero de 2019, la Prefectura de Carabineros Concepción N° 18 remite informe técnico de Factibilidad N° 06-F-2019, respecto del recorrido propuesto.

8. Que esta Secretaría Regional Ministerial ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

CVE 1577733

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

Incorpórese en la ciudad de San Pedro de la Paz, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

SAN PEDRO DE LA PAZ
1. Calle 4 Norte, en toda su extensión.
2. Calle Carlos Pezoa Véliz, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jaime Aravena Selman, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

